



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12819-2023

Autorización de ciclos lectivos extraordinarios para los cursos de Prácticas de Embarque al IV y V año de la carrera de Licenciatura en Marina Civil

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 de la Constitución Política, 1, 2, 3, 4, 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), ch), d), 184, 185 y 198 del Estatuto Orgánico, 1 del Reglamento de Ciclos de Estudio de la UCR, 4, 10 y 16 de la Ley General de la Administración Pública, resuelve:

RESULTANDO

1. Por medio del oficio SC-D-1099-2023 del 21 de noviembre del 2023, la Dirección de la Sede del Caribe remitió a la Vicerrectoría de Docencia la solicitud de aprobación de ciclos lectivos extraordinarios para los cursos CN0032- Prácticas Externas I; CN0033- Prácticas Externas II y CN0070- Prácticas en Buque de la carrera de Licenciatura en Marina Civil, (Código 600003) correspondientes al IV y V año de la carrera de Licenciatura en Marina Civil. Dicha solicitud fue aprobada como Acuerdo Firme por unanimidad en la Sesión Extraordinaria Ampliada No. 290 de la Asamblea de Sede del Caribe, celebrada el 17 de noviembre de 2023. Junto con la solicitud de aprobación de los ciclos extraordinarios, la Sede del Caribe también aprobó un informe técnico-administrativo que fue presentado como justificación de la medida propuesta.
2. Por medio del oficio VD-4005-2023, la Vicerrectoría de Docencia solicitó el criterio de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) y la Oficina de Registro e Información (ORI) sobre las implicaciones administrativas, presupuestarias, técnicas y/u operativas de la solicitud interpuesta por la Sede del Caribe.
3. En oficio OBAS-2289-2023, la Jefa de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, Licda. Wendy Paéz Cerdas, brindó el criterio solicitado; por medio del cual indicó que la propuesta de la Sede del Caribe se salía de la planificación la OBAS y de sus calendarios. Por esta razón, la OBAS propuso que, con el fin de no afectar a esta población estudiantil, el escenario más viable, sería el siguiente:



I Ciclo Lectivo: Inicio de lecciones: 05 de febrero del 2024. Fin de lecciones: 29 de junio del 2024. Semana de exámenes: Del 01 al 06 de julio del 2024.

II Ciclo Lectivo: Inicio de lecciones: 22 de julio del 2024. Fin de lecciones: 14 de diciembre del 2024. Semana de exámenes: Del 10 al 20 de diciembre del 2024.

4. Posteriormente, por medio del oficio VD-4037-2023, la Vicerrectoría de Docencia solicitó el criterio de la Oficina Registro de Información (ORI) en relación con las fechas propuestas por OBAS para los ciclos extraordinarios de la carrera de Marina Civil. Mediante el oficio ORI-5550-2023, la Directora de la ORI, M.Sc. María Gabriela Regueyra Edelman, brindó una serie de observaciones sobre la propuesta y concluyó que *“tomando en cuenta las consideraciones señaladas anteriormente, se comunica que es criterio de esta Oficina, que lo propuesto por la Asamblea de Sede del Caribe, no produce ninguna implicación técnica, administrativa, presupuestaria ni operativa”*.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política, 1, 2 y 3 del Estatuto Orgánico, la Universidad de Costa Rica es una institución de educación y cultura superior, con autonomía plena de organización y gobierno propio; lo cual, en el ámbito académico, implica la posibilidad de que este centro universitario establezca las disposiciones internas para la prestación del servicio público educativo.

2. A la luz de los artículos 49 incisos ch), g) y l) y 50 incisos a), ch) y d) del Estatuto Orgánico, la Vicerrectoría de Docencia ostenta el deber de velar por el cumplimiento de la normativa universitaria y promover que los planes de estudios y programas de cursos respondan a criterios de calidad, actualidad y pertinencia disciplinar, académica y profesional.



En relación con los ciclos lectivos extraordinarios, el artículo 1 del Reglamento de Ciclos de Estudio de la UCR dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 1. (...). La Vicerrectoría de Docencia podrá aprobar ciclos extraordinarios de diferente duración por solicitud de la unidad académica, en atención a la naturaleza de los cursos que así lo ameriten. Para tales efectos, las unidades académicas que requieran un ciclo extraordinario de diferente duración deberán elaborar un informe técnico- académico que justifique su solicitud, según los lineamientos que emita la Vicerrectoría de Docencia.

Las unidades académicas deberán coordinar con la Oficina de Registro e Información y con la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica las previsiones administrativas y presupuestarias que conllevan el proceso de solicitud de un ciclo extraordinario de diferente duración.

Los ciclos lectivos extraordinarios implicarán los mismos derechos y deberes que los ciclos lectivos ordinarios y deberán estar incorporados en el Calendario Universitario”.

Por medio de la Resolución VD-12109-2022 del 02 de mayo del 2022, la Vicerrectoría de Docencia dispuso las bases operativas y procedimentales para aprobar los ciclos lectivos extraordinarios; bajo lo cual, al momento de presentar sus respectivas solicitudes, las Unidades Académicas deben acreditar que la medida propuesta se sustenta en criterios epistemológicos, metodológicos y pedagógicos.

En este caso concreto, la Sede del Caribe ha acreditado que la medida propuesta, respecto a la solicitud de aprobación de ciclos lectivos extraordinarios para los cursos en efecto, se sustenta en criterios epistemológicos, metodológicos y pedagógicos.

Al analizar el informe técnico-administrativo presentado como justificación de la medida propuesta, se observa que cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución VD-12109-2022 del 02 de mayo del 2022.



En el aspecto epistemológico, la Sede del Caribe acreditó que los cursos CN0032-Prácticas Externas I; CN0033- Prácticas Externas II y CN0070 Prácticas en Buque de la carrera de Licenciatura en Marina Civil, (Código 600003), correspondientes al IV y V año de la carrera de Licenciatura en Marina Civil, están diseñados de manera tal que el proceso de construcción del conocimiento disciplinar se basa en la transmisión de experiencias docentes y profesionales, la interacción dentro de un buque y el intercambio de aprendizajes en ambientes colectivos.

En el aspecto metodológico, la Sede del Caribe demostró que, por tratarse de prácticas de embarque, el proceso de enseñanza se fundamenta en técnicas del *saber-hacer*, por medio de las cuales se plantean las bases prácticas de los conocimientos teóricos adquiridos en las etapas previas de formación profesional del estudiantado.

Finalmente, en el aspecto pedagógico, por tratarse de cursos que se desenvuelven dentro de buques, resulta claro que los cursos CN0032 Prácticas Externas I; CN0033 Prácticas Externas II y CN0070 Prácticas en Buque de la carrera de Licenciatura en Marina Civil, (Código 600003) correspondientes al IV y V año de la carrera de Licenciatura en Marina Civil manifiestan una necesaria vinculación entre teoría y práctica, por medio de la cual se prepara a la persona estudiante para su futuro ejercicio profesional.

Asimismo, la medida de ciclos extraordinarios propuesta por la Sede del Caribe para los cursos CN0032 Prácticas Externas I; CN0033 Prácticas Externas II y CN0070 Prácticas en Buque de la carrera de Licenciatura en Marina Civil, (Código 600003) cuenta con el respaldo de su respectiva Asamblea de Sede, que la aprobó como Acuerdo Firme por unanimidad en su Sesión Extraordinaria Ampliada No. 290, celebrada el 17 de noviembre de 2023.

Debido a lo anterior, se tiene por acreditado que la solicitud de la Sede del Caribe cumple con todos los requerimientos necesarios para la aprobación de los ciclos lectivos extraordinarios que han sido propuestos.



POR LO TANTO

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las consideraciones expuestas a lo largo de la presente, resuelve:

1. Se autoriza que los cursos CN0032- Prácticas Externas I; CN0033- Prácticas Externas II y CN0070- Prácticas en Buque de la carrera de Licenciatura en Marina Civil, (Código 600003) correspondientes al IV y V año de la carrera de Licenciatura en Marina Civil se desarrollen en ciclos lectivos extraordinarios, según el detalle de la siguiente tabla:

CICLO	INICIO DE LECCIONES	FIN DE LECCIONES	EXÁMENES FINALES
I Ciclo Lectivo	05 de febrero del 2024	29 de junio del 2024	Del 01 al 06 de julio del 2024
II Ciclo Lectivo	22 de julio del 2024	14 de diciembre del 2024	Del 10 al 20 de diciembre del 2024

2. La presente resolución será remitida a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la Oficina de Registro e Información y la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, para que la Sede del Caribe proceda a coordinar las previsiones administrativas y presupuestarias que conllevan esta aprobación de ciclo lectivo extraordinario, así como su incorporación en el Calendario Estudiantil Universitario, de conformidad con el artículo 1 del Reglamento de Ciclos de Estudios de la UCR.

3. Esta resolución regirá durante el I y II ciclo lectivo del 2024.



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12819-2023

Página 6

NOTIFÍQUESE A

Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Oficina de Registro e Información, Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, Dirección Sede del Caribe, Coordinación General de Docencia Sede del Caribe, Carrera de Marina Civil Sede del Caribe.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 11 de diciembre de 2023.



Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

LCHM/AVV/NHR

- C. Dra. María José Cascante. Vicerrectora de Vida Estudiantil
- M.Sc. Gabriela Regueyra Edelman. Directora. Oficina de Registro e Información
- Lida. Wendy Páez. Jefa. Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
- MBA. Walter Anderson Rivera. Director. Sede del Caribe.
- MBA. William García Morera. Coordinador General de Docencia. Sede del Caribe.
- M.Ed. María Alejandra Ramírez. Coordinadora. Licenciatura en Marina Civil.